



NOTARIA URTEAGA
AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA - TELÉFONO: 500-2212



José Urteaga Calderón
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU
TELF. 500-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO
Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha : 18 DE JUNIO DEL 2020

Número : 046195-2020

**Perteneciente a : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SAC**

**Denominado : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS N° 05**

N° R.U.C. : 20344818909

Número de Folios : 400 FOLIOS

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

En la ciudad de Lima, a horas 08:50 del día **miércoles 09 de diciembre de 2020**, al amparo del Decreto de Urgencia N° 100-2020 publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de agosto de 2020 y a lo previsto en el artículo 19° y 25° del Estatuto Social concordante con el artículo 77° del Reglamento de Registro de Sociedades aprobado por Resolución N° 200-2001-SUNARP/SN, se reunieron en **sesión no presencial de Junta General de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)** con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el domicilio para estos efectos en Calle Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, utilizando como medio de comunicación para su realización videollamada vía el aplicativo whatsapp, los siguientes socios accionistas:

1.- Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle S/N, Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED]

[REDACTED], representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N° [REDACTED], quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta del Asiento A00019 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima.

2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED] quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED] y [REDACTED]

3.- José Luis Elías Avalos, con DNI N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED] quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED]

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta sesión no presencial de Junta General de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), el socio accionista **José Luis Elías Avalos**, con DNI N° [REDACTED] en su calidad de Presidente de Directorio; asimismo en ausencia física de la Secretaria General, **abogada Marilyn Cruzado Llanos**, con DNI N° [REDACTED] de la Sub Secretaria General, **abogada Magdalena Karla Andía Martínez**, con DNI N° [REDACTED] y de la Gerente General, **Magíster Miriam Esperanza Schenone Ordínola**, con DNI N° [REDACTED], debido al Estado de Emergencia Nacional con inmovilización social obligatoria declarado por el Gobierno Central y que actualmente rige en el territorio peruano de acuerdo al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2020; a decisión de los socios accionistas partícipes actúa como Secretaria de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca**



Graña, con DNI N° [REDACTED] cuya designación para la presente Junta General de Accionistas se realiza al amparo del segundo párrafo del artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la sesión no presencial de Junta General de Accionistas, en relación al Quorum, la participación y asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad, y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de [REDACTED] acciones de un valor de un [REDACTED] cada una, que equivale a la suma de [REDACTED] y que para los fines de lo preceptuado en el artículo 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas partícipes y asistentes a la presente sesión no presencial aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. Por lo que en aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum se declara válidamente instalada la sesión no presencial de Junta General Universal de socios accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar los puntos de agenda que se detallan a continuación.

AGENDA:

1. Informe del Rector sobre término de la encargatura del Decano de la Facultad de Ingenierías y designación de Decano de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
2. Cese de la encargatura de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y designación de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
3. Modificación Parcial del Estatuto Social (inciso 20 del artículo 20°, inciso 12 del artículo 57° e inciso 16 del artículo 59°).
4. Otorgamiento de Poder Especial y poderes para firma de minuta y escritura pública de modificación parcial de estatuto social.

PUNTO UNO DE LA AGENDA

Dando inicio al desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General Universal hace de conocimiento de los socios participantes la necesidad de convocar por videollamada al señor doctor Rafael Urrelo Guerra, con DNI N° [REDACTED], quien es Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a fin de que informe sobre el término de la encargatura del Decano de la Facultad de Ingenierías, que viene siendo ocupado por el doctor Félix Mardonio Peña Palomino, con DNI N° [REDACTED].

Sobre el particular, optando el señor Presidente de la Junta General de Accionistas con realizar la videollamada al doctor Rafael Urrelo Guerra, quien también preside el Consejo Universitario, al contestar y hacer uso de la palabra, éste luego del saludo a los socios participantes manifiesta que en la fecha de ayer, martes 08 de diciembre de 2020 ha concluido la encargatura del doctor Félix Mardonio Peña Palomino como Decano encargado de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, el cual fuera elegido



mediante Junta General Universal de fecha 25 de noviembre de 2019 modificada por Junta General Universal de fecha 04 de diciembre de 2019 y aclarada por Junta General Universal de fecha 13 de enero de 2020; asimismo señala el señor Rector, que dada la condición de docente ordinario principal que ostenta el doctor Félix Mardonio Peña Palomino, con DNI N° [REDACTED] quien agrega reúne los requisitos contemplados en el artículo 64° del Estatuto Social concordante con el artículo 69° de la Ley Universitaria N° 30220 para ser designado Decano de Facultad, cumple con hacer efectiva su propuesta ante la Junta General de Accionistas de acuerdo al inciso 29 del artículo 20° del Estatuto Social, luego de lo cual al concluir su sustentación y absolver las preguntas que le son formuladas por los socios es invitado a permanecer en la videollamada para otras posibles intervenciones de índole académico que le sean requeridos; en este momento, el señor Presidente de la Junta General Universal, haciendo suyo el informe y sugerencia del señor Rector, propone:

1. **DECLARAR POR CONCLUIDA, al 08 de diciembre de 2020, la encargatura de Decano de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada,** otorgada mediante Junta General Universal de fecha 25 de noviembre de 2019 modificada por Junta General Universal de fecha 04 de diciembre de 2019 y aclarada por Junta General Universal de fecha 13 de enero de 2020, a favor del doctor Félix Mardonio Peña Palomino, con DNI N° [REDACTED]
2. **DESIGNAR a propuesta del Rector y desde el 09 de diciembre de 2020, en el cargo de confianza de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al **Doctor en Educación y Docente Ordinario Principal FÉLIX MARDONIO PEÑA PALOMINO, con DNI N° [REDACTED]**
3. **ESTABLECER que el período de designación, en el cargo de confianza de Decano de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, es por el plazo de CUATRO (04) AÑOS, que vence el 08 de diciembre de 2024; sin perjuicio de poder ser cesado antes de la fecha indicada si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.**
4. **DISPONER que la nomenclatura, que el profesional designado utilizará en el desempeño de sus funciones en el Decanato de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, será la de DECANO.**
5. **ENCARGAR** que el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada oficialice y/o formalice los acuerdos adoptados en cuanto a este primer punto de agenda a los miembros de la Comunidad Universitaria y disponga a través de Secretaría General las respectivas comunicaciones y/o registro de firma y datos de la autoridad designada como Decano de la Facultad de Ingenierías, de acuerdo al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
6. **ENCARGAR** a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada disponer las acciones de personal que correspondan.

Seguidamente puestas a deliberación las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, sometidas a votación fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan [REDACTED] acciones nominativas**



de un valor de [REDACTED] cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

PUNTO DOS DE LA AGENDA

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General Universal comunica a los socios accionistas asistentes que por información del señor Rector, quien se encuentra conectado aún por videollamada, está próxima a vencer la encargatura del cargo de Director de la Escuela de Posgrado otorgada a favor del doctor Jaime Tamashiro Tamashiro, con DNI N° [REDACTED]

En este estado, otorgando el señor Presidente de la Junta el uso la palabra al doctor Rafael Urrelo Guerra, quien tiene la calidad de Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista como ya se ha señalado, este en su sustentación señala que por Junta General Universal de fecha 26 de diciembre de 2019 y por el plazo de un año que vencería el 12 de enero de 2021, se acordó la encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado a favor del doctor Jaime Tamashiro Tamashiro; sin embargo agrega, que estando próxima a su vencimiento la citada encargatura, la cual sugiere se disponga su inmediato cese; de la misma manera, propone también, se decida la designación del citado profesional, doctor Jaime Tamashiro Tamashiro, con DNI N° [REDACTED] en el cargo de confianza de Director de la Escuela de Posgrado, quien señala cuenta con un adecuado currículum vitae, al cual da lectura resaltando sus conocimientos, capacidades y trabajos de investigación, luego de lo cual y de absolver las interrogantes formuladas por los socios accionistas es invitado a permanecer en la videollamada.

En este instante, el Presidente de la Junta General Universal, haciendo suya las sugerencias postuladas por el señor Rector, doctor Rafael Urrelo Guerra, las cuales se sujetan a lo previsto en el artículo 20° del Estatuto Social, propone:

1. **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 09 de diciembre de 2020 y a propuesta del Dr. Rafael Urrelo Guerra en su calidad de Rector, la **ENCARGATURA del cargo de confianza de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, otorgada a favor del Doctor en Administración **JAIME TAMASHIRO TAMASHIRO**, con DNI N° [REDACTED], mediante Junta General Universal de fecha 26 de diciembre de 2019.
2. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, doctor Rafael Urrelo Guerra, con eficacia a partir del 10 de diciembre de 2020, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Doctor en Administración **JAIME TAMASHIRO TAMASHIRO**, con DNI N° [REDACTED]
3. **ESTABLECER** que el período de designación, en el cargo de confianza de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, es por el plazo de **CUATRO (04) AÑOS**, que vence el **09 de diciembre de 2024**; sin perjuicio de poder ser cesado antes de la fecha indicada si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.
4. **DISPONER** que la nomenclatura que el profesional antes mencionado utilizará en el desempeño de sus funciones en la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada será como **DIRECTOR**.
5. **ENCARGAR** que el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada oficialice y/o formalice los acuerdos adoptados en esta Junta General Universal a los miembros de la Comunidad Universitaria y disponga a través de

Secretaría General las respectivas comunicaciones y/o registro de firma y datos de la autoridad designada como Director de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

6. **ENCARGAR** a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada disponer las acciones de personal que correspondan.

Puestas a debate las propuestas postuladas por el Presidente de la Junta General Universal y sometidas a votación, estas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan** [REDACTED] **acciones nominativas de un valor de** [REDACTED] **cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO TRES DE LA AGENDA

Siguiendo con la agenda, el Presidente de la Junta General Universal informa a los socios asistentes que a propuesta del señor Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra, con DNI N° [REDACTED] se requiere la modificación parcial del Estatuto Social, específicamente en relación al inciso 20 del artículo 20°, inciso 12 del artículo 57° e inciso 16 del artículo 59° con la finalidad de proponer a nivel del Rector, aprobar en Consejo Universitario y ratificar en Junta General de Accionistas el Texto Único de Procedimientos Administrativos y/o Académicos (TUPA) de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

Sobre el particular, concediéndose el uso de la palabra por videollamada al señor Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra; al hacer uso de la misma éste señala la necesidad de que la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada cuente con un documento de gestión que regule los procedimientos administrativos y/o académicos que se aplican y rigen en la universidad y que tiendan a facilitar a los estudiantes y usuarios el conocimiento de los trámites para el ejercicio de determinados derechos e intereses de índole educativo; ante ello postula contemplar en el Estatuto Social, en cuanto a las funciones del Rector, Consejo Universitario y Junta General de Accionistas, la regulación de las facultades de propuesta, aprobación y ratificación; por lo que luego de concluir su sustentación y de absolver las preguntas que le son formuladas por los accionistas participantes es invitado a concluir la videollamada, no sin antes brindársele el agradecimiento por su activa participación en esta Junta General.

En este estado, el Presidente de la Junta General Universal haciendo suyo lo solicitado y sustentado por el señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, propone:

1. **MODIFICAR el inciso 20 del artículo 20°, Inciso 12 del artículo 57° e inciso 16 del artículo 59° el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:**

“Artículo 20.- Facultades de la Junta General de Accionistas

La Junta General ejerce las siguientes facultades:

...



20. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y/o Académicos (TUPA) de la UPSJB SAC, así como del Código de Ética en Investigación de la UPSJB SAC, aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

..."

"Artículo 57.- Del Consejo Universitario

...

Son funciones del Consejo Universitario:

...

12. Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y/o Académicos (TUPA) de la UPSJB SAC, así como del Código de Ética en Investigación de la UPSJB SAC, remitiéndolo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;

..."

"Artículo 59.- Del Rector

...

El cargo de Rector es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión académica de la UPSJB SAC, con las atribuciones siguientes:

...

16. Propone, para su aprobación ante el Consejo Universitario el Texto Único de Procedimientos Administrativos y/o Académicos (TUPA) de la UPSJB SAC, así como el Código de Ética en Investigación de la UPSJB SAC;

..."

2. **ENCARGAR** al Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la **actualización del Compendio del Estatuto Social** para su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada
3. **ENCARGAR** al Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Dr. Rafael Urrelo Guerra, en cumplimiento del artículo 11° de la Ley Universitaria N 30220, la **publicación en el Portal de Transparencia**



<https://transparencia.upsjb.edu.pe/estatuto/>, de la **Escritura Pública y de la Anotación de Inscripción Registral** que correspondan al acto de Modificación Parcial del Estatuto Social aprobado en esta Junta General, así como del **Compendio del Estatuto Social** actualizado por el Departamento de Asesoría Legal.

4. **HACER DE CONOCIMIENTO** este acuerdo de modificación de estatuto a los órganos de gobierno académico y órganos de gobierno societario para los fines de ejecución que a cada uno de ellos corresponda.

Inmediatamente sometidas a debate las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, éstas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan [REDACTED] acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO CUATRO DE LA AGENDA

Finalmente, el Presidente de la Junta General Universal propone **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas:**

1. **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° [REDACTED]
2. **José Luis Elías Avalos**, con DNI [REDACTED]
3. **María del Rocío Elías Roca**, con DNI N° [REDACTED]
4. **José Luis Sebastián Elías Roca**, con DNI N° [REDACTED]
5. **Miriam Esperanza Schenone Ordinola**, con DNI N° [REDACTED]
6. **Cristian Jesús Sosa Canales**, con DNI N° [REDACTED]
7. **Magdalena Karla Andía Martínez**, con DNI N° [REDACTED]

Para que cualquiera dos (02) de ellos indistintamente, pero siempre en forma conjunta, en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General Universal originan, estando facultados también a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar las observaciones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para conseguir la inscripción registral de los acuerdos aquí adoptados, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

Acto seguido debatida la presente propuesta y sometida al voto fue **aprobada en su integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (03) socios accionistas que participaron [REDACTED] asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan [REDACTED] acciones nominativas que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad en sus cuatro puntos de agenda aquí descritos con el voto favorable de los tres (03) socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las**



11:39 horas del mismo día 09 de diciembre de 2020, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como el Presidente y Secretaria de esta Junta General Universal.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad en sus cuatro (04) puntos de agenda aquí descritos con el voto favorable de los tres socios accionistas participantes y asistentes** a la presente sesión no presencial de Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente sesión no presencial, siendo las 11:39 horas del 09 de diciembre de 2020, autorizándose de manera unánime por los socios accionistas, la suscripción de esta acta por el Presidente y Secretaria de la sesión no presencial de Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), una vez que sea posible dada las medidas del gobierno central y adherida al Libro de Actas N° 05 con certificación notarial de apertura de fecha 18 de junio de 2020, bajo el número de registro 046195-2020; dejándose constancia de que: *(i)* los acuerdos adoptados en la presente acta tienen plena vigencia a partir de su suscripción; *(ii)* la sesión no presencial se realizó en la fecha indicada en la presente acta; *(iii)* la sesión se llevó a cabo mediante videollamada a través del aplicativo whatsapp, lo que permitió una completa y fluida comunicación entre todos los socios participantes y el invitado, habiéndose satisfecho el presidente, el secretario y cada uno de los participantes respecto de la identidad de los demás, y *(iv)* participaron los socios que se indican en la presente acta.

[Redacted Signature]

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS

D.N.I. N° [Redacted]

ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIA

[Redacted Signature]

MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA

D.N.I. N° [Redacted]

SOCIA

[Redacted Signature]

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS

D.N.I. N° 21569935

SOCIO

[Redacted Signature]

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS

D.N.I. N° [Redacted]

Presidente de la Junta General Universal

[Redacted Signature]

MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA

D.N.I. N° [Redacted]

Secretaria de la Junta General Universal



CERTIFICACIÓN

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN [REDACTED] EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC."**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020, CELEBRADA BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020, y **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° [REDACTED], EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN NO PRESENCIAL DE JUNTA GENERAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 09 DE FEBRERO DE 2021.



MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA
DNI N° [REDACTED]

PI. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====
LIMA, 17 DE FEBRERO DEL 2021. =====



Handwritten signature/initials

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

